

 	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2: 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: del Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación, Resolución 0805 del 31 de julio de 2014, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición de la dotación para uniformes del personal que hace parte de la Brigada de Emergencias del Ministerio del Interior

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Dicho artículo establece en el Numeral 11. *“Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;”*

Lo anterior supone una obligatoriedad del Ministerio del Interior, relacionada con la necesidad de dotar la brigada de emergencia, acorde al nivel de riesgo y a los recursos con los que dispone la entidad, para tal fin.

En la actualidad el Ministerio del Interior cuenta con una brigada de emergencias, este grupo de personas se encuentran organizadas, sensibilizadas, formadas, capacitadas y comprometidas para prevenir, enfrentar, atender y contrarrestar emergencias que se puedan llegar a presentar, distribuidos en cada una de las dependencias de la entidad en sus cuatro sedes, Bancol, Camargo-Hurtado, Casa la Giralda y Dansocial, lo que hace indispensable que cuenten con una dotación que les permita su visibilización dentro de las instalaciones de la Entidad para el ejercicio de sus funciones y que les permitan realizar su trabajo de manera eficaz.

La dotación de estos elementos se debe realizar una vez al año, actualmente se cuenta con 15 brigadistas por tal razón la adquisición de estos elementos se encuentra proyectada para el periodo comprendido durante las vigencias 2019 y 2020.

Los elementos a adquirir cumplen con la función de elementos de protección y visibilización del personal conforme al manual de imagen de la entidad.

En este orden, la Subdirección de Gestión Humana de acuerdo a su competencia a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo quien tiene a su cargo la conformación, dirección y supervisión de la brigada de emergencias, ha determinado la necesidad de realizar la contratación de la dotación de los brigadistas que hacen parte de la brigada para los años 2019 y 2020.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Adquisición de la dotación para uniformes del personal que hace parte de la Brigada de Emergencias del Ministerio del Interior

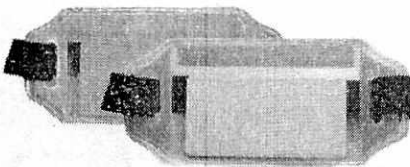
CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	Ropa Maletas y productos de aseo personal. (53000000)	Ropa (53100000)	Accesorios de vestir (53102500)	Cinturones (53102501)
E	Ropa Maletas y productos de aseo personal. (53000000)	Ropa (53100000)	Accesorios de vestir (53102500)	Gorras (53102516)
E	Ropa Maletas y productos de aseo personal. (53000000)	Ropa (53100000)	Chalecos (53103100)	Chalecos para hombre (53103101)
E	Ropa Maletas y productos de aseo personal. (53000000)	Ropa (53100000)	Camisetas (53103000)	Camisetas para hombre (53103001)
E	Ropa Maletas y productos de aseo personal. (53000000)	Ropa (53100000)	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos (53101500)	Chalecos para hombre (53101502)
E	Ropa Maletas y productos de aseo personal. (53000000)	Ropa (53100000)	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos (53101500)	Chalecos para mujer (53101504)

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar.

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
1		CACHUCHA: <ul style="list-style-type: none">• Confeccionada en tela universal.• Color azul oscuro.• Bordada con el logo de la entidad en la parte de adelante según imagen a full color.• Bordada con la palabra brigadista en la parte de atrás según imagen en color blanco.• Con cierre de hebilla metálica para graduar.• Costuras simétricas resistentes y bien terminadas.
2		PANTALON: <ul style="list-style-type: none">• Confeccionado en tela RISTOP, de composición 65% Poliéster, 35% Algodón.• Color azul oscuro.• Semitranspirable, ligero, con bolsillos• Tipo cargo.• Multibolsillos: dos bolsillos delanteros y uno trasero con cierre de cremallera, así mismo dos bolsillos más a la altura de la rodilla.• ragueta con cierre de cremallera con pasadores para cinturón para uso de reata de 3.5 cm
3		REATA: <ul style="list-style-type: none">• Color negro.• De 3.5 cm de ancho, la longitud 1,20 cm.• Debe permitir el apropiado ajuste y gradualidad en la pretina.• No debe presentar cortes, orificios o manchas.• De tejido firme, apretado y sin bordes desgastados.• Nylon 100%• Espesor 3 mm• Hebilla: Metálica color gris.

 <div>El futuro es de todos</div> Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

4		CAMISETA: <ul style="list-style-type: none">• Tipo polo.• Tela pique (tipo lacoste) de 200 y 220 gramos.• Composición 60% algodón y 40% Poliester.• Con cuello y botones.• Con bolsillo en el frente.• Bordada con el logo de la entidad en la parte de adelante según imagen a full color.• Bordada con la palabra brigadista en la parte de atrás según imagen en color azul oscuro.• No produce motas.
5		CHALECO: <ul style="list-style-type: none">• Tipo brigadista.• Impermeable acolchado.• Con 7 bolsillos: 1 bolsillo para radio, 2 bolsillos para bolígrafos, 2 bolsillos con cremallera, 2 bolsillos auxiliares cierre con broche plástico.• Hilo e hilazas: Poliéster 100% o Poliéster Algodón.• Cremalleras: Nylon # 6.• Broches: Plásticos # 15• Reflectivos: 1 y/o 2 pulgadas en espalda y frente.• Bordado con el logo de la entidad en la parte de adelante según imagen a full color.• Bordado con la palabra brigadista en la parte de atrás según imagen en color blanco.
6		BRAZALETE: <ul style="list-style-type: none">• Horizontal con reflectivo.• Con banda reflectiva verde fluorescente.• Calibre 25.• Banda elástica color negro.• Medidas 6,5 cm x 11 cm.• Verde Neón Reflectivo.

2.1.2. Personal Mínimo Requerido

No Aplica

2.1.3. Visita No Obligatoria (De ser necesario)

No aplica.

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

El Ministerio del Interior, está comprometido a desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello identifica, previene, minimiza y controla los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos.

El objeto contractual y sus obligaciones no infieren en un posible daño ambiental, sin embargo el futuro contratista, deberá atender las disposiciones y normatividad en materia ambiental, según resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, la guía de compras públicas sostenibles, la directiva presidencial No.01 de 10 de febrero de 2016, el artículo 83 de la Ley No. 1873 del 20 de diciembre de 2017 y la Resolución 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de realizar una evaluación antes de cada evento a desarrollar, tomando las medidas preventivas del caso e informando a los Supervisores del contrato, de cualquier evento, que ponga en riesgo el medio ambiente, en

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

caso de omisión por parte del contratista se hará acreedor a las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009.

De otra parte el ejecutor se compromete a suministrar los productos y equipos en perfectas condiciones, de tal modo que cumplan con los requisitos ambientales y sanitarios.

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

La entrega de los elementos será en el almacén del Ministerio del Interior, ubicado en la Carrera 8ª No. 12B-31, Edificio Bancol, piso 4.

2.5. Obligaciones

2.5.1. Especificas del contratista.

1. Entregar los bienes objeto del contrato, con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública así mismo garantizar que los elementos sean de primera calidad.
2. Allegar muestras de los elementos solicitados para aprobación por parte del supervisor designado de la Subdirección de Gestión Humana, y de la Oficina de Información Pública del Interior dentro de los tres días siguientes una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, quien dará visto bueno u observación en ese lapso de tiempo, el contratista tendrá dos días para realizar los ajustes necesarios que haya lugar, de manera que se entreguen los elementos dentro de los plazos establecidos, después de aprobados.
3. Rotular con el logo de la entidad bordado (según muestra) para el caso de cachuchas, camisetas y chalecos, de acuerdo en las especificaciones técnicas y manual de imagen de la entidad.
4. Realizar al cambio de las prendas en el evento en el que se presenten inconsistencias en cuanto al diseño y la calidad de los insumos tales como: accesorios (ojetes u ojales, hebillas), tela, entretelas, botones, hilos, elásticos, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmontamiento excesivo, fallas de adhesión.
5. Cambiar sin costo adicional los elementos que se presenten defectuosos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que le sea informado el suceso.
6. Entregar las prendas de dotación de los uniformes de brigada de emergencias, en las tallas que hayan sido solicitadas por parte del supervisor del contrato.

2.5.2. Generales del contratista.

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en reuniones que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

ep

 El futuro es de todos Ministerio	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

- 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación.
- 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
- 9. Constituir la garantía única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
- 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio, ni del Ministerio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
- 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- 13. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
- 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

- 1) Ejercer la supervisión del contrato.
- 2) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de la suma señalada en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto pago.
- 3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 4) Expedir el respectivo registró presupuestal.
- 5) Aprobar la respectiva garantía.
- 6) Definir las tallas de las prendas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	
Mínima Cuantía.	x

Teniendo en cuenta el monto de la contratación, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, el presente estudio y documentos previos se elaboraron conforme a los parámetros señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y otras disposiciones aplicables.

La Entidad formulará y publicará el Estudio y documentos previos, la Invitación Pública y demás documentación relacionados con el proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, es de tener en cuenta que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la actualidad no existe acuerdo Marco para la contratación de estos servicios.



 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9.185.820)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nº CDP	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	VALOR A AFECTAR
12419	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO. TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUSTOS DE CUERO	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	\$ 10.000.000	\$ 9.185.820

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la entidad, se solicitó a varias empresas especializadas y con experiencia en la ejecución del objeto a contratar, para que cotizaran la prestación del servicio que requiere la entidad.

Las cotizaciones se anexan al presente estudio y su comparación es la siguiente:

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	ARTENDA		GONBO DEL CAMPO		CALIMAS DOTACIONES		PROMEDIO	
			VALOR UN + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UN + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UN + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UN + IVA	VALOR TOTAL
CACHUCHA: • Confeccionada en tela universal. • Color azul oscuro. • Bordada con el logo de la entidad en la parte de adelante según imagen a full color. • Bordada con la palabra brigadista en la parte de atrás según imagen en color blanco. • Con cierre de hebilla metálica para graduar. • Costuras simétricas resistentes y bien terminadas.	UNIDAD	30	17.850	535.500	16.660	499.800	22.313	669.390	18.941	568.230

 <div>El futuro es de todos</div> <div>Ministerio</div>	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

PANTALÓN: <ul style="list-style-type: none"> • Confeccionado en tela RISTOP, de composición 65% Poliéster, 35% Algodón. • Color azul oscuro. • Semitraspirable, ligero, con bolsillos • Tipo cargo. • Multibolsillos: dos bolsillos delanteros y uno trasero con cierre de cremallera, así mismo dos bolsillos más a la altura de la rodilla. • Bragueta con cierre de cremallera con pasadores para cinturón para uso de reata de 3.5 cm 	UNIDAD	30	83.300	2.499.000	72.590	2.177.700	89.250	2.677.500	81.713	2.451.400
REATA: <ul style="list-style-type: none"> • Color negro. • De 3.5 cm de ancho, la longitud 1,20 cm. • Debe permitir el apropiado ajuste y gradualidad en la pretina. • No debe presentar cortes, orificios o manchas. • De tejido firme, apretado y sin bordes desgastados. • Nylon 100% • Espesor 3 mm • Hebilla: Metálica 	UNIDAD	30	17.850	535.500	22.610	678.300	52.063	1.561.890	30.841	925.230
CAMISETA: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo polo. • Tela pique (tipo lacoste) de 200 y 220 gramos. • Composición 60% algodón y 40% Poliéster. • Con cuello y botones. • Con bolsillo en el frente. • Bordada con el logo de la entidad en la parte de adelante según imagen a full color. • Bordada con la palabra brigadista en la parte de atrás según imagen en color azul oscuro. • No produce motas 	UNIDAD	60	29.750	1.785.000	29.700	1.782.001	49.088	2.945.280	36.179	2.170.760
CHALECO: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo brigadista. • Impermeable acolchado. • Con 7 bolsillos: 1 bolsillo para radio, 2 bolsillos para bolígrafos, 2 bolsillos con cremallera, 2 bolsillos auxiliares cierre con broche plástico. • Hilo e hilazas: Poliéster 100% o Poliéster Algodón. • Cremalleras: Nylon # 6. • Broches: Plásticos # 15 • Reflectivos: 1 y/o 2 pulgadas en espalda y frente. • Bordado con el logo de la entidad en la parte de adelante según imagen a full color. • Bordado con la palabra brigadista en la parte de atrás según imagen en color blanco. 	UNIDAD	30	83.300	2.499.000	70.210	2.106.300	127.330	3.819.900	93.613	2.808.400

ep

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

BRAZALETE: • Horizontal con reflectivo. • Con banda reflectiva verde fluorescente. • Calibre 25. • Banda elástica color negro. • Medidas 6,5 cm x 11 cm. • Verde Neón Reflectivo.	UNIDAD	30	3.570	107.100	4.760	142.800	17.850	535.500	8.727	261.800
TOTAL OFERTA				7.961.100		7.386.901		12.209.460		

PROMEDIO TOTAL	9.185.820
-----------------------	------------------

De lo anterior se tiene que el valor aproximado a contratar es de hasta **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.185.820)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR PROMEDIO
Adquisición de la dotación para uniformes del personal que hace parte de la Brigada de Emergencias del Ministerio del Interior.	\$9.185.820

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado. De lo anterior se tiene que el valor a contratar es de hasta **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.185.820)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará de la siguiente forma:

La entidad cancelará al proponente seleccionado en un único pago el valor total del contrato. El pago se realizará por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato y de la presentación por parte del contratista del informe final de ejecución de las obligaciones, factura conforme a lo exigido por las normas tributarias y la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

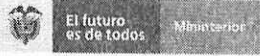
El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que, el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones sin justificar demora en los mismos.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, o por quien designe por escrito la Ordenadora del Gasto, quien será responsable de aprobar el pago y los informes que presente EL CONTRATISTA y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

NO APLICA.

5.2. Otros Mecanismos de Selección

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Mínima Cuantía	X

5.2.1. Capacidad Jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

5.2.1.1. Forma de Participación

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Nota 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

5.2.1.2. Carta de Presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

ep

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- En caso de ser persona natural: Carta de presentación de la oferta, los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

5.2.1.3. Representación legal, duración y objeto social

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde consiste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.
- b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.
- c. Si **EI PROPONENTE** es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda expedido por la Cámara de

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.2.1.5. Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

5.2.1.6. Constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

ep

 <p>El futuro es de todos Ministerio del Interior</p>	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	<p>Código: GC-P2-F2</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Vigente desde: 27/05/2016</p>

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

5.2.1.7. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b)** Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e)** En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
- f)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Nota: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.2.1.7.1. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a)** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b)** El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.2.1.8. Personas jurídicas extranjeras

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.2.1.9. Convocatoria a MIPYME

NO APLICA

5.2.1.10. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas



	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores; no mayor a 3 meses.
2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.
4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.2.1.11. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

No Aplica

5.2.1.12. Origen Lícito de recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito – en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes

5.2.1.13. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso,

a) No se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

b) Así mismo, el Ministerio verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

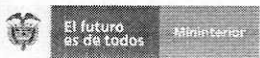
5.2.1.14. Garantía de Seriedad de la Propuesta

No Aplica

5.2.1.15. Certificado de Antecedentes Fiscales

El Ministerio consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

ep

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.2.1.16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El Ministerio consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.2.1.17. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Ministerio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, el Ministerio verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

5.2.1.18. Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción de: **Formato Compromiso de anticorrupción.**

En caso de que el Ministerio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Ministerio, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.2.1.19 Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1º de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

5.2.1.20 Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.2.1.21 Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.2.1.22 Situación Militar Definida

Si el proponente es persona natural o el representante legal y si es hombre menor de 50 años de debe demostrar la situación militar definida de conformidad con la ley 1861 de 2017

5.2.2 Capacidad Financiera y Organizacional

5.2.2.1 Formato SIIF



 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

5.2.2.2 Registro Único Tributario – RUT

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

5.3 Capacidad Técnica

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

5.3.1 Experiencia

El proponente podrá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, de la siguiente manera.

Mediante certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea la adquisición de dotación para uniformes del personal, Brigadas de Emergencias, Dotaciones institucionales.

➤ Condiciones generales de la experiencia para todos:

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia, teniendo en cuenta:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel Nacional, los cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Las certificaciones presentadas por el proponente, deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial para el cual presentan oferta dentro del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de terminación del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Presupuesto	100% SMMLV
\$ 9.815.820	11.85%

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Información
1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
 2. Objeto del contrato (debe estar relacionado con el objeto a contratar)
 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

 <div> El futuro es de todos </div>	<div> FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2 </div>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

- Indicación del cumplimiento a satisfacción expedido por parte de empresa contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la empresa contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

➤ **Requisitos**

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y se contabilizará como una certificación independiente.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

5.2.3.2. De la Verificación de Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

5.2.3.3. Factores de desempate

ep

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5, Sección 1: *“Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”* del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

- Implementar matriz de riesgo para la tipificación y asignación del riesgo, en formato Excel - **MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Se han evidenciado los riesgos que se podrían relacionar dentro del proceso del contrato y que se discriminan en el formato anexo de matriz de riesgo en Excel.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: establece que: *“El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.”*

Teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que la forma de mitigar los anteriores riesgos con la constitución de garantías las cuales podrán consistir en:

- Pólizas de compañía de seguros
- Garantía Bancaria
- Patrimonio autónomo

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en la Sección 3, Subsección, Generalidades, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la Nación - Ministerio del Interior con nit número 830.114.475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un año más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN

 <div>El futuro es de todos</div> <div>Ministerio del Interior</div>	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5, Sección 1: del Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03): “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

Por lo anterior el presente proceso de selección no está sujeto a la aplicación de acuerdos comerciales

Atentamente,



MARIA ISABEL PALACIOS RODRIGUEZ
Subdirectora de Gestión Humana

Anexos: CDP
Cotizaciones
Matriz de riesgo

Elaboró: JimenaRG
Reviso y Aprobó: María Isabel Palacios Rodríguez
T.R.D. 4030.520.12



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: KAREN VARGAS DE HARO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: MININTERIOR GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-01-25-4:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	12419	Fecha Registro:	2019-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	12719	Fecha Registro:	2019-01-25	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
0010 GESTION HUMANA	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF					
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
									0,00

Objeto:	MEM19-1725 ADQUISICION DE LA DOTACION PARA UNIFORMES DEL PERSONAL QUE HACE PARTE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
---------	---

ALFONSO SANTOS ARIAS
COORDINADOR GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Adquisición de la dotación para uniformes del personal que hace parte de la Brigada de Emergencias del Ministerio del Interior.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$9.815.820
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá D.C.

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO		3.2. IMPACTO DEL RIESGO				
CATEGORIA	VALORACIÓN					
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3					
Probable (probablemente pueda ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

3.2. IMPACTO DEL RIESGO		IMPACTO				
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO									
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CATEGORIA	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN MONETARIA		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO			
				1	2	3	4	5			
Raro	1										
Improbable	2										
Posible	3										
Probable	4										
Casi cierto	5										

3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN		CATEGORÍA
10, 9 Y 8		Riesgo Extremo
6 Y 7		Riesgo Alto
5		Riesgo Medio
2,3 Y 4		Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
 (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?	
1	G	E	E	O	El contratista demora en la expedición de las garantías.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	puede ocurrir en cualquier momento futuro	MENOR	2	Alto	Contratista	
2	G	E	E	O	Se presentan retrasos en los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	puede ocurrir en cualquier momento	MENOR	3	Medio	Contratista	
3	G	E	E	O	Demoras en las aprobaciones de los productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento del objeto contractual	puede ocurrir en cualquier momento futuro	MENOR	2	Alto	Ministerio	
Clase: General (G) Fuente: Externo (E) Interno (I) Etapa: Ejecución (E) Tipo: Operacional (O)												
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando				Impacto Después Del Tratamiento		Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión		
					Probabilidad							
					Impacto							
					Valoración							
					Categoría							
		¿como Se Realiza El Monitoreo?										
		Periodicidad ¿cuando?										

<div><div></div><div><div>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</div><div>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</div></div></div>										MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)									
1	Requerimientos por las medios y acciones administrativas y legales					1	2	3	Bajo	Supervisor del contrato	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	La subdirección de Gestión Humana dejara constancia del requerimiento por parte del	Etapa Contractual					
2	Mediante adecuada supervisión de las obligaciones contractuales.					1	2	3	Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	El supervisor del contrato dejaran constancia de la calidad del servicio	Mensual					
3	La supervisión realizara, las aprobaciones u observaciones en los tiempos indicados.					1	2	3	Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de llas aprobaciones realizadas	Mensual					
NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.																			